

**CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMUNICACIONALES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS,  
SERVICIOS Y ACTIVIDADES  
COMUNICACIONALES  
PROCESO NRO. RI-SCCD-CFNGYE-001-2019**

**SECCIÓN I  
INVITACIÓN**

Habiéndose la Corporación Financiera Nacional B.P acogido al procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMUNICACIONALES** previsto en el literal a numeral 1 del artículo 39 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P, conforme se desprende de la respectiva Resolución Administrativa Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0165-R de fecha 31 de octubre de 2019; y, en razón del informe emitido por la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, el mismo que fue adjunto de forma física al Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2019-0141-M de fecha 23 de septiembre de 2019, se invita al proveedor **ESTADÍSTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A., con RUC 0991253408001**; a que presente su oferta técnica y económica para la contratación del **“SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA ESCRITA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.”**

El presupuesto referencial es de USD\$9,999.96 (Nueve mil novecientos noventa y nueve 96/100 Dólares Americanos) más IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **trescientos sesenta y cinco (365)** días, contados a partir de la notificación de inicio del contrato al proveedor por parte del Administrador.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible sin ningún costo, de forma física en la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la **Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha**, frente al Registro Civil, Primer Piso Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa).
2. Para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se requiere que el proveedor invitado se encuentre habilitado en el Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.
3. Se convoca al proveedor invitado a una audiencia informativa para el día **06 de noviembre de 2019** a las **10:00** horas, a fin de que la Corporación Financiera Nacional B.P. explique en términos generales el objeto de la invitación, absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas.
4. La oferta se presentará de forma física en la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la **Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha**, frente al Registro Civil, Primer Piso Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa); hasta las **13h00** del día **11 de noviembre de 2019**.
5. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el presente pliego, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.
6. La fecha estimada de adjudicación se encuentra en el cronograma del presente pliego.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria Nro. 45031503 denominada "Relaciones Públicas".
8. La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación, y los pagos se realizarán conforme se detalla a continuación:

**Forma de pago:** El pago por el servicio se realizará de forma mensual contra entrega de la siguiente documentación:

- Factura correspondiente,
- Informe físico y digital de las noticias que han aparecido en medios de comunicación (televisión, radio, prensa escrita y medios digitales),
- Informe físico y digital del análisis mediático cuantitativo y cualitativo entregado por parte del proveedor e,
- Informe de conformidad mensual, el cual deberá estar suscrito por el proveedor y el administrador de contrato, como constancia del servicio recibido.

Para el último pago se deberá suscribir el acta de entrega recepción definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCB.

9. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. y el presente pliego.

Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones, se aplicará de manera complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la LOSNCB, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y demás normativa conexas.

10. La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Guayaquil, 31 de octubre de 2019.

**ING. GRACE IVONNE RODRÍGUEZ BARCOS**  
**DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**  
**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**